



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ITAGÜÍ

Veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1692

RADICADO N° 2018-01376-00

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que las partes presentan memorial donde solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación incluida las costas procesales y el levantamiento de las medidas cautelares, esta se encuentra procedente por cumplir los presupuestos del artículo 461 del Código G. del P, en dicho sentido y alcance, se tiene notificado por conducta concluyente a la demandada HUGO ANDRÉS CARTAGENA ROLDAN y ANNY YESSENIA MUÑOZ GARCÍA del auto que libró mandamiento de pago en su contra de fecha 28 de enero de 2019 (fl. 15). En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: TENER notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada HUGO ANDRÉS CARTAGENA ROLDAN y ANNY YESSENIA MUÑOZ GARCÍA del auto que libró mandamiento de pago en su contra de fecha 28 de enero de 2019.

SEGUNDO: DECLARAR terminado la presente demanda EJECUTIVA instaurada por COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA en contra de HUGO ANDRÉS CARTAGENA ROLDAN y ANNY YESSENIA MUÑOZ GARCÍA, por pago total de la obligación.

TERCERO: Consecuencia de lo anterior, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares.

CUARTO: Se ordena el desglose de los documentos base de la presente demanda, previo de lo cual se deberá aportar las copias y el respectivo arancel.

QUINTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no se encontraba solicitud de remanentes pendientes por resolver, ni dineros consignados a órdenes del Despacho según reporte adjunto.

SEXTO: Sin lugar a condena en costas.

SÉPTIMO: En virtud de la decisión tomada en el presente proveído no se hace necesario impartir trámite a las solicitudes que obran a consecutivo Nros. 1 a 5.

OCTAVO: Efectuado lo anterior, procédase al archivo del expediente, previas desanotaciones en el Sistema de Gestión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



CATALINA MARÍA SERINA ACOSTA

Juez

GML

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 28/09/2021
(dd/mm/aaaa)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 05360400300120180137600

JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 001 ITAGUI (ANTIOQUIA)

TOTAL REPORTE :

CANTIDAD: 0

VALOR: